

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004596

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **27 ABO. 2024**

Visto el expediente N° 3378890-2024, Documento N° 5603909-2024, Informe Técnico N° 0664-2024-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total (08) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, doña: **CERQUIN LA CRUZ, GELDY AMELIA**, Docente Nominada en la I.E N° 20098-Arcata, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por MATERNIDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 050-2024-D-IE-N° 20098-Arcata-Ambar, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 98 días por **MATERNIDAD**, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Numeral: 5.4 Licencia por MATERNIDAD, Literal 5.4.1 Es el derecho de la profesora nombrada y contratada que le permite gozar de noventa y ocho (98) días calendario de descanso, distribuido en un periodo de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso prenatal y un período de cuarenta y nueve (49) días calendario de descanso postnatal.

5.4.2 Requisitos a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una anticipación mínima de quince (15) días calendario antes del inicio de la licencia. La profesora contratada debe presentar la solicitud al día siguiente de la adjudicación en caso la licencia coincida con el inicio del contrato docente. b) CITT por maternidad expedido por EsSalud; o el CM en el que conste la fecha probable del parto, necesariamente validado por EsSalud.

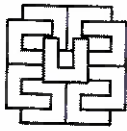
Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 3014-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria; Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmav - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
2024”; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por MATERNIDAD, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	CERQUIN LA CRUZ, GELDY AMELIA
DNI	:	40704729
Código Modular	:	1040704729
Centro Laboral	:	LE N° 20098 - Arcata
Lugar	:	Ambar
Cargo	:	Docente Nombrada - Secundaria
Jornada Laboral	:	30 horas Pedagógicas
Escala Magisterial	:	Segunda Escala Magisterial
Motivo de la licencia	:	MATERNIDAD
Certificado Médico N°	:	A-028-00029756-23
Vigencia	:	Desde el 08/08/2024 al 13/11/2024
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	00 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	98 días
Días Totales	:	98 días
Expediente	:	3378890 - 2024.

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31953 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-ALF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

